JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Pertenencia Rad. 11001400305320220036900

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda de pertenencia, promovida por Dany Fabiana Álvarez Martínez contra Ernesto Guerrera Arrieta, Herederos indeterminados de Alfredo Luis Estrada y demás personas indeterminadas para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Aportar la totalidad de documentos relacionados como pruebas.

Contra esta decisión no procede recurso alguno

Notifiquese,

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 076 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 18 - mayo- 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez